

DECRETO No 1488

"POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNAN LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS".

06 OCT. 2016

EL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C., en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas en los Decretos Distritales 0227 de 2016 y 1197 de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que El Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, en ejercicio de funciones constitucionales y legales, especialmente las previstas en el artículo 4º de la ley 1185 de 2008, expidió el Decreto 0227 del 11 de febrero de 2016, *"por medio del cual se conforma el Consejo Distrital de Patrimonio Cultural, se reglamentan sus funciones y se dictan otras disposiciones"*

Que el Decreto 0227 del 11 de febrero de 2016, fue modificado por el Decreto 1197 del 10 de agosto de 2016, el cual en su artículo primero cita: *"EL CONSEJO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL DE CARTAGENA es el órgano encargado de asesorar al Gobierno Distrital en cuanto a la salvaguardia, protección y manejo del patrimonio cultural del Distrito. El consejo Distrital de Patrimonio Cultural estará integrado de la siguiente forma:*

1. *El Director del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena o su delegado, quien la presidirá.*
2. *El Secretario de Planeación Distrital o su delegado.*
3. *El Secretario de Infraestructura del Distrito o su delegado*
4. *El Director del Establecimiento Público Ambiental de Cartagena –EPA-, o su delegado.*
5. *El Presidente Ejecutivo de la Corporación Turismo Cartagena de Indias o su delegado.*
6. *El Presidente de la Sociedad Colombiana de Arquitectos, seccional Bolívar o su delegado.*
7. *El presidente de la Sociedad Colombiana de Ingenieros, seccional Bolívar o su delegado.*
8. *El Presidente de la Academia de Historia o su delegado.*
9. *Un Rector de las universidades con sede en el Distrito que desarrollen programas específicos de formación en las áreas de Arquitectura, Literatura, Historia, Artes plásticas, Periodismo Cultural y dimensiones del patrimonio cultural, o su delegado.*
10. *Un Decano de las facultades de Arquitectura de las universidades con sede en el Distrito, o su delegado.*
11. *Un representante de los Museos de la Ciudad.*
12. *Un representante del Consejo Distrital de Cultura.*
13. *Un representante de la comunidad indígena*
14. *Un representante de la comunidad afro descendientes.*
15. *Tres expertos en el ámbito de la salvaguardia o en conservación del Patrimonio Cultural en el Distrito designados por el Alcalde."*

Que en el artículo tercero ibídem, modificadorio del artículo cuarto del Decreto 0227 de 11 de febrero de 2016, se reguló el procedimiento para la designación de los representantes de los integrantes señalados en los numerales 9, 10, 11, 13, y 14 de la disposición inmediatamente transcrita, en los siguientes términos:

"ARTICULO CUARTO. PROCEDIMIENTO DE ELECCION. *Para la elección de los representantes señalados en los numerales 9, 10, 11, 13, y 14 del artículo primero de éste Decreto, se seguirá el siguiente procedimiento:*

RS

1. El Director del IPCC, realizará invitaciones a todos los rectores de las universidades con sede en el Distrito que desarrollen programas específicos de formación en las áreas de Arquitectura, Literatura, Historia, Artes plásticas, Periodismo Cultural y dimensiones del patrimonio cultural, al igual que a los museos, comunidades indígenas y afro descendientes del Distrito en el cual se les conmine a postular una terna de sus candidatos para integrar el Consejo Distrital de Patrimonio Cultural.
2. Las instituciones y comunidades descritas en el numeral anterior, podrán proponer a través de sus representantes legales, sus candidatos en el término máximo de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de la invitación.
3. Las propuestas serán recibidas y consolidadas por el Director del IPCC, quien las presentará a consideración del Alcalde Mayor, para que elija los integrantes del Consejo Distrital de Patrimonio Cultural.
4. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de las propuestas de candidatos para integrar el consejo Distrital de Patrimonio Cultural al Alcalde Mayor de Cartagena, el Instituto de Patrimonio y Cultura-IPCC, publicará en su página web los nombres de los que resulten escogidos por el Alcalde y que serán designados mediante acto administrativo.
5. El representante que resulte escogido, deberá expresar mediante escrito dirigido a la División de Patrimonio del Instituto de Patrimonio y Cultura-IPCC, durante los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de su elección en la página web, la aceptación de la designación.

Parágrafo 1°. En caso que el representante en ejercicio se desvincule de la universidad, del museo, de la comunidad indígena o afrodescendiente que lo escogió, la entidad o corporación deberá enviar otra terna de candidatos al Instituto de Patrimonio y cultura, para que este lo someta a elección del Alcalde y realice la nueva designación.

Parágrafo 2°. El representante del Consejo Distrital de Cultura, será escogido por sus miembros, quienes una vez reciban la invitación por parte del IPCC, tendrán un plazo de cinco (5) días hábiles para comunicar la elección de su representante, adjuntando el acta donde conste la decisión.

Parágrafo 3°. El representante en ejercicio cumplirá sus funciones, hasta que se designe el nuevo representante."

Que el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, en cumplimiento del procedimiento antes descrito, mediante los oficios IPC-OFI-0001942-2016 del 1 de septiembre y IPC-OFI-0001937 del 2 de septiembre de 2016, convocó a los sectores para que postularan una terna de sus candidatos para integrar el Consejo Distrital de Patrimonio Cultural.

Que el IPCC recibió la postulación con los nombres de los candidatos, las consolidó y presentó las siguientes ternas a consideración del Alcalde Mayor de Cartagena, para la designación de los representantes de los sectores a que se refiere los numerales 9,10, 11, 13 y 14 del artículo primero del Decreto 1197 de 2016:

1. Universidades con sede en el Distrito que desarrollen programas específicos de formación en las áreas de Arquitectura, Literatura, Historia, Artes plásticas, Periodismo Cultural y dimensiones del patrimonio cultural:

- Roxana Segovia De Cabrales, Rectora Universidad Jorge Tadeo Lozano.
- Adriana Saladén Sánchez, Coordinadora de Servicios Generales- delegada por el Rector de la Universidad de Cartagena.



2. Facultades de Arquitectura de las universidades con sede en el Distrito:

- Leopoldo Villadiego Coneo, Decano Facultad de Ingeniería, Arquitectura, Artes y Diseño- Universidad San Buenaventura.
- Rodrigo M. Arteaga Ruiz, Coordinador Programas Arquitectura Universidad Jorge Tadeo Lozano.

3. Museos de la Ciudad:

- Pbro. Jorge Camacho- Superior Museo de Arte Religioso San Pedro Claver.

4. Comunidad indígena:

- Álvaro José Bula Díaz- Miembro del Cabildo Menor Indígena Zenú

5. Comunidad afro descendientes.

- Solmery Casseres Estrada- Postulada por Fundación María Catalina Luango Biohó
- Terna postulados por Gavilaneo-Cabildo Caribeño de Integración Social:
 - Jesús Natividad Pérez Palomino- Coordinador Proceso Comunidades Negras
 - Eika de la Rosa- Presidenta del Consejo Comunitario de Isla del Rosario
 - Marlon Pérez- Coordinador Asociación Juvenil Benkos Ku Suto

Que así mismo, el IPCC, a través los oficios antes mencionados, extendió invitación:

1. A los expertos en el ámbito de la salvaguardia o en conservación del Patrimonio Cultural en el Distrito y aceptaron formar parte del Consejo Distrital de Patrimonio cultural los señores Salim Osta Lefranc, Rosita Díaz De Paniagua, Alberto Abello Vives

2. Al Consejo Distrital de Cultura de Cartagena, quienes eligieron al señor Miguel Palacio Vergara

Que en mérito de lo expuesto:

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar a los representantes de los siguientes sectores que integran el Consejo Distrital de Patrimonio Cultural de Cartagena:

2. Universidades con sede en el Distrito que desarrollen programas específicos de formación en las áreas de Arquitectura, Literatura, Historia, Artes plásticas, Periodismo Cultural y dimensiones del patrimonio cultural:

ROXANA SEGOVIA DE CABRALES, Rectora Universidad Jorge Tadeo Lozano

3. Facultades de Arquitectura de las universidades con sede en el Distrito:

LEOPOLDO VILLADIEGO CONEO, Decano Facultad de Ingeniería, Arquitectura, Artes y Diseño- Universidad San Buenaventura.

4. Museos de la Ciudad:

Pbro. JORGE CAMACHO- Superior Museo de Arte Religioso San Pedro Claver.



1 4 8 8

06 OCT. 2016

5. Consejo Distrital de Cultura:

MIGUEL PALACIO VERGARA- Representante de las Unidades Comuneras Urbanas ante el Consejo Distrital de Cultura

6. Comunidad indígena:

ALVARO JOSÉ BULA DÍAZ- Miembro del Cabildo Menor Indígena Zenú

7. Comunidad afro descendientes.

JESÚS NATIVIDAD PÉREZ PALOMINO- Coordinador Proceso Comunidades Negras

8. Expertos en el ámbito de la salvaguardia o en conservación del Patrimonio Cultural en el Distrito:

SALIM OSTA LEFRANC
ROSITA DIAZ DE PANYAGUA
ALBERTO ABELLO VIVES

PARAGRAFO: El Periodo de los representantes designados en el presente artículo, será de dos (2) años prorrogables, de conformidad con lo establecido en el parágrafo segundo del artículo primero del Decreto 1197 de 2016, modificatorio del artículo primero del Decreto 0227 del mismo año.

ARTICULO SEGUNDO: En consecuencia, el Consejo Distrital de Patrimonio Cultural quedará conformado así:

1. El Director del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena o su delegado, quien la presidirá.
2. El Secretario de Planeación Distrital o su delegado.
3. El Secretario de Infraestructura del Distrito o su delegado
4. El Director del Establecimiento Público Ambiental de Cartagena –EPA-, o su delegado.
5. El Presidente Ejecutivo de la Corporación Turismo Cartagena de Indias o su delegado.
6. El Presidente de la Sociedad Colombiana de Arquitectos, seccional Bolívar o su delegado.
7. El presidente de la Sociedad Colombiana de Ingenieros, seccional Bolívar o su delegado.
8. El Presidente de la Academia de Historia o su delegado.
9. ROSANA SEGOVIA CABRALES, como representante de los Rectores de las universidades con sede en el Distrito que desarrollen programas específicos de formación en las áreas de Arquitectura, Literatura, Historia, Artes plásticas, Periodismo Cultural y dimensiones del patrimonio cultural, o su delegado.
10. LEOPOLDO VILLADIEGO CONEO, como representante de los Decanos de las facultades de Arquitectura de las universidades con sede en el Distrito, o su delegado.
11. Pbro. JORGE CAMACHO, como representante de los Museos de la Ciudad.
12. MIGUEL PALACIO VERGARA, como representante del Consejo Distrital de Cultura.
13. ALVARO JOSÉ BULA DÍAZ, como representante de la comunidad indígena.
14. JESÚS NATIVIDAD PÉREZ PALOMINO, como representante de la comunidad afro descendientes.
15. SALIM OSTA LEFRANC, experto en el ámbito de la salvaguardia o en conservación del Patrimonio Cultural en el Distrito designados por el Alcalde.
16. ROSITA DIAZ DE PANYAGUA, experto en el ámbito de la salvaguardia o en conservación del Patrimonio Cultural en el Distrito designados por el Alcalde.
17. ALBERTO ABELLO VIVES, experto en el ámbito de la salvaguardia o en conservación del Patrimonio Cultural en el Distrito designados por el Alcalde.



ARTICULO TERCERO: Comuníquese el presente Decreto al Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena IPCC, a cada uno de los sectores y a cada uno de los designados, mediante publicación en la página web del Instituto de Patrimonio y Cultura.

PARAGRAFO. El representante escogido, deberá expresar mediante escrito dirigido a la División de Patrimonio del Instituto de Patrimonio y Cultura-IPCC, durante los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de su elección en la página web, la aceptación de la designación.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese el presente Decreto en la página web del Distrito, para los efectos del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO: EL presente decreto rige a partir de notificación y publicación.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, **06 OCT. 2016**



MANUEL VICENTE DUQUE VASQUEZ
Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D. T. y C.

BUCP
me Revisó y Aprobó: BERTA LUCIA ARNEDO REDONDO, Directora IPCC
Vo Bo: MARIA EUGENIA GARCIA MONTES, Jefe Oficina Asesoría Jurídica. *PS*